



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

0112

C.G.E.

PARANÁ, 04 FEB 2021

VISTO:

El Decreto N° 47 GOB. de fecha 01 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la citada norma legal se dispensa de la asistencia a sus lugares de trabajo en la Administración Pública Provincial Centralizada, a las personas de 60 años o mayores y a las que posean algunos de los factores de riesgo según lo previsto en el Documento COES ID: DCOES022, en la normativa que en el futuro lo modifique o lo reemplace, y en el Artículo 21° del DNU N° 520/20 PEN, durante el periodo de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" que se implementa desde el 1° de febrero y hasta el 28 de febrero de 2021, en todos los Departamentos de la Provincia de Entre Ríos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° del DNU N° 67/21 PEN;

Que mediante su Artículo 2° se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo 1° al personal esencial y/o afectado a actividades críticas conforme lo determine la autoridad competente, dejándose establecido que la dispensa concedida se computará a todos los efectos como tiempo de servicio, sin que ello afecte la percepción íntegra de haberes, conforme el Artículo 3° del Decreto de mención;

Que a través del Artículo 5° del Decreto N° 47/21 GOB., se faculta a las/os señores Ministras/os Secretarias/os de Estado y al señor Secretario General de la Gobernación a establecer las medidas necesarias, mediante el dictado de las Resoluciones pertinentes, a fin de garantizar en sus dependencias y en el período referido en el Artículo 1° del precitado Decreto, la prestación de los servicios esenciales pudiendo disponer en sus ámbitos las modalidades bajo las cuales se prestarán, así como los lineamientos a seguir para la atención de situaciones extraordinarias y/o de urgencia que se susciten, en observancia de la normativa emitida por el COES;

Que por último, el citado Decreto aclara con respecto al funcionamiento de la Administración Pública Provincial con asiento en la ciudad de Paraná, que a fin de propender a la normalización paulatina de actividades en el marco de los protocolos vigentes, se considera oportuno y necesario no prorrogar las disposiciones del Decreto N° 1092/20 GOB. y reestablecer en consecuencia la vigencia de los plazos procesales administrativos;

Que en virtud de lo expuesto, a los efectos de contribuir a contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y preservar la salud de los entrerrianos, Presidencia y el cuerpo de Vocales del Organismo requieren el dictado de la presente norma legal adhiriendo a lo dispuesto por el Decreto N° 47/21 GOB.;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 166° Incisos c) y h) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

////



0112

RESOLUCIÓN N° C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir al Decreto N° 47 GOB. de fecha 01 de febrero de 2021, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que todas las dependencias del Organismo Central y las Direcciones Departamentales de Escuelas restablezcan el horario normal administrativo de 07:00 hs. a 13:00 hs. o 14:00 hs. según corresponda, en virtud de lo establecido en el referido Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar el restablecimiento paulatino de la atención al público en el Organismo Central y Direcciones Departamentales de Escuelas, respetándose los criterios establecidos en el *PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO EN OFICINAS DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN* aprobado por la Resolución N° 2004/20 CGE.-

ARTÍCULO 4°.- Exhortar a todos los *funcionarios y responsables de área* del Consejo General de Educación a velar por el correcto cumplimiento de las medidas de distanciamiento social y prevención, conforme lo establecido en el precitado PROTOCOLO y toda normativa vigente en relación a la pandemia de COVID-19.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección General de Administración, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinaciones, Direcciones Departamentales de Escuelas y oportunamente archivar.-
LEV.-

Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Martín C. MOLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos